

Demandante: Johan Sebastián Contreras Arango
Radicado 050013105016 **2019-0692-** 00

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso de la referencia, se observa que por parte de los demandados fue contestada la demanda dentro del término y cumpliendo los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Así las cosas, se señala fecha de audiencia para el día 25 de febrero del 2022 a las 9:30 a.m., la cual se realizará de manera virtual por el aplicativo Microsoft Teams.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,

RESUELVE:

Primero: TENER POR CONTESTADA la demanda instaurada por el señor JOAN SEBASTIAN CONTRERAS ARANGO, respecto de LUIS FERNANDO ARREDONDO PELAEZ y LUIS FERNANDO MUÑOZ CORREA, representados por curador ad litem.

Segundo: FIJAR fecha para llevar a cabo la **Audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, practica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia** para el día VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M). de manera virtual por el aplicativo teams.

NOTIFÍQUESE


EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 0128 FIJADOS EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 21 DE OCTUBRE DE
2021 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO